Viernes 17 de setiembre de 2021
AI 149-2021

Señor
Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
correspondenciaministro@mag.go.cr

Asunto: Remisión de Advertencia **N.°002-2021** sobre incumplimientos por parte de la Administración Activa que obstaculizan la labor de la Auditoría Interna a requerimientos de la Contraloría General de la República.

Estimado señor:

De conformidad con las competencias de la Auditoría Interna, establecidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno N.°8292, así como, en observancia de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, que en su artículo 1.1.4 establecen las advertencias como parte de los servicios preventivos que debe prestar la Auditoría Interna a la administración activa, se procede a emitir la siguiente advertencia, sobre incumplimientos por parte de la Administración Activa que obstaculizan la labor de la Auditoría Interna a requerimientos de la Contraloría General de la República.

Asimismo, el presente servicio preventivo de advertencia se circunscribe a la condición de la Auditoría Interna de no poder materialmente de atender los requerimientos de la Contraloría General de la República en el marco del proyecto "**SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE NORMAS INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**, liderado por la CGR; con un resultado y exposición alta de riesgos de incumplimiento por parte de la Administración Activa ante los requerimientos de dicho órgano fiscalizador.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

En ese sentido, se somete para su valoración la advertencia N.°002-2021 la cual evidencia por parte de la Administración Activa, el desacato de la Ley General de Control Interno, Ley N.°8292, artículo 33 sobre las potestades del Auditoría Interna.

Atentamente,

BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.17 13:49:07 -06'00'

Licda. Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna

BSL/BPR

C./ Archivo

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

AUDITORÍA INTERNA

Viernes, 17 de setiembre de 2021
AD 002-2021

REALIZADO POR:

BERTHA LIGIA SANCHEZ LOPEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por BERTHA LIGIA SANCHEZ LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.17 13:16:25 -06'00'

Bertha Sánchez López
Auditora Asistente

APROBADO POR:

BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.17 13:12:16 -06'00'

Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna

ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA QUE OBSTACULIZAN LA LABOR DE LA AUDITORÍA INTERNA A REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR).

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno N.°8292, en su artículo N.°22, inciso d), que señala como una competencia de las auditorías internas el ***"(…)ADVERTIR A LOS ÓRGANOS PASIVOS QUE FISCALIZA SOBRE LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE DETERMINADAS CONDUCTAS O DECISIONES, CUANDO SEAN DE SU CONOCIMIENTO (…)"*** y dado que, esta Auditoría se encuentra imposibilitada en cumplir con su labor a los requerimientos de la Contraloría General de la República, específicamente en la entrega de los productos solicitados en el marco del proyecto liderado por dicho órgano fiscalizador sobre el ***"SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE NORMAS INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA".***

Lo anterior, se deriva de los continuos incumplimientos por parte de la Administración Activa a los requerimientos realizados por la Auditoría Interna para el cumplimiento de sus labores y por ende acatar lo solicitado por la Contraloría General de la República.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

1. ANTECEDENTES.

Con el objetivo de potencializar el esfuerzo que las Auditorías Internas y la Contraloría General de la República desarrollan para la fiscalización de la Hacienda Pública desde sus ámbitos internos y externos respectivamente, en esa línea de trabajo la AI-MAG para el periodo 2021 se ha participado en varios proyectos liderados por la CGR quienes brindan las herramientas y el acompañamiento, para su ejecución considerando además los procedimientos que a lo interno de la AI-MAG.

Ahora bien, entre los proyectos establecidos para el segundo semestre de 2021 se encuentra el citado proyecto "**SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE NORMAS INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**, el cual tiene como objetivo "Determinar el estado del proceso de implementación de las NICSP en 47 instituciones del sector público, desde el enfoque estratégico y técnico, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional".

2. CRITERIOS

El Sistema de Control Interno es una derivación del principio de legalidad contenido en el Artículo 11 de la Constitución Política y el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, donde el ordenamiento jurídico se erige como un "muro o techo" para los límites del poder público y evitar los abusos en su ejercicio. Del artículo 11 de la Constitución Política se desprende **LA OBLIGACIÓN PERSONAL PARA QUE CADA SERVIDOR PÚBLICO RINDA CUENTAS EN Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES**, siendo que cada persona, en el ejercicio de sus obligaciones, debe tener en cuenta un marco ético de comportamiento acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control, entre otros. Asimismo, el artículo 11 de la LGAP establece que la Administración Pública **ACTUARÁ SOMETIDA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO** y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Ahora bien, la Ley General de Control Interno, N.°8222 es sólida en la prerrogativa que tiene la Auditoría Interna de "Acceso Libre, en cualquier momento" a la información de interés público bajo custodia de la Administración Pública. Esta prerrogativa, propia del régimen de control

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

interno, ha sido creada por citada ley, y se ha considerado necesaria para que la Auditoría Interna cumpla con las competencias que la ley ha otorgado. La autoridad legal para que la Auditoría Interna solicite y tenga el acceso a la información de la Administración está contemplada en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, que dice:

> **"ARTÍCULO 33.-POTESTADES. EL AUDITOR INTERNO, EL SUBAUDITOR INTERNO Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA TENDRÁN, LAS SIGUIENTES POTESTADES:**
>
> **A) LIBRE ACCESO, EN CUALQUIER MOMENTO, A TODOS LOS LIBROS, LOS ARCHIVOS, LOS VALORES, LAS CUENTAS BANCARIAS Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ENTES Y ÓRGANOS DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LOS SUJETOS PRIVADOS, ÚNICAMENTE EN CUANTO ADMINISTREN O CUSTODIEN FONDOS O BIENES PÚBLICOS DE LOS ENTES Y ÓRGANOS DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONAL; TAMBIÉN TENDRÁN LIBRE ACCESO A OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD. EL AUDITOR INTERNO PODRÁ ACCEDER, PARA SUS FINES, EN CUALQUIER MOMENTO, A LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS QUE CONSTEN EN LOS ARCHIVOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LAS TRANSACCIONES QUE REALICEN LOS ENTES CON LOS BANCOS U OTRAS INSTITUCIONES, PARA LO CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ FACILITARLE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN.**
>
> **B) SOLICITAR, A CUALQUIER FUNCIONARIO Y SUJETO PRIVADO QUE ADMINISTRE O CUSTODIE FONDOS PÚBLICOS DE LOS ENTES Y ÓRGANOS DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONAL, EN LA FORMA, LAS CONDICIONES Y EL PLAZO RAZONABLES, LOS INFORMES, DATOS Y DOCUMENTOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU COMPETENCIA. EN EL CASO DE SUJETOS PRIVADOS, LA SOLICITUD SERÁ EN LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN O CUSTODIA DE FONDOS PÚBLICOS DE LOS ENTES Y ÓRGANOS DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONAL.**
>
> **C) SOLICITAR, A FUNCIONARIOS DE CUALQUIER NIVEL JERÁRQUICO, LA COLABORACIÓN, EL ASESORAMIENTO Y LAS FACILIDADES QUE DEMANDE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA.**
>
> **D) CUALESQUIERA OTRAS POTESTADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO APLICABLE."** (El resaltado es nuestro)

Un libre acceso que reafirma el ordenamiento en tratándose del auditor interno de la institución, quien es parte del sistema de control interno de las instituciones sujetas a la Ley General de Control Interno. Para el ejercicio de sus funciones, la Ley garantiza al auditor interno el acceso tanto a documentos e información pública como a documentos privados (el supuesto es la gestión privada de fondos públicos o de origen público). La facultad de acceso a la información es amplia. De ella se predica que es **"EN CUALQUIER MOMENTO"**.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Por otra parte, cabe mencionar que el artículo 39 de la Ley N.°8292, establece las **CAUSALES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, tanto al jerarca como a los titulares subordinados a saber:

> **"EL JERARCA Y LOS TITULARES SUBORDINADOS INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CIVIL, CUANDO CORRESPONDA, SI INCUMPLEN INJUSTIFICADAMENTE LOS DEBERES ASIGNADOS EN ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE OTRAS CAUSALES PREVISTAS EN EL RÉGIMEN APLICABLE A LA RESPECTIVA RELACIÓN DE SERVICIOS.**
>
> **EL JERARCA, LOS TITULARES SUBORDINADOS Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CUANDO DEBILITEN CON SUS ACCIONES EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO U OMITAN LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA ESTABLECERLO, MANTENERLO, PERFECCIONARLO Y EVALUARLO, SEGÚN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.**
>
> **ASIMISMO, CABRÁ RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA EL JERARCA QUE INJUSTIFICADAMENTE NO ASIGNE LOS RECURSOS A LA AUDITORÍA INTERNA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA LEY.**
>
> **IGUALMENTE, CABRÁ RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INJUSTIFICADAMENTE INCUMPLAN LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL INTERNO LES ASIGNE EL JERARCA O EL TITULAR SUBORDINADO, INCLUSO LAS ACCIONES PARA INSTAURAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES PUEDAN SER IMPUTADAS CIVIL Y PENALMENTE.**
>
> **EL JERARCA, LOS TITULARES SUBORDINADOS Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS PÚBLICOS TAMBIÉN INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CIVIL, CUANDO CORRESPONDA, POR OBSTACULIZAR O RETRASAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POTESTADES DEL AUDITOR, EL SUBAUDITOR Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA, ESTABLECIDAS EN ESTA LEY.**
>
> **CUANDO SE TRATE DE ACTOS U OMISIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ ATRIBUIDA A TODOS SUS INTEGRANTES, SALVO QUE CONSTE, DE MANERA EXPRESA, EL VOTO NEGATIVO."** (El resaltado es nuestro)

Asimismo, el artículo 211 de la Ley General de la Administración Pública, en lo que se refiere a la responsabilidad del servidor establece lo siguiente:

> **"1. EL SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ SUJETO A RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA POR SUS ACCIONES, ACTOS O CONTRATOS OPUESTOS AL ORDENAMIENTO, CUANDO HAYA ACTUADO CON DOLO O CULPA GRAVE, SIN PERJUICIO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO MÁS GRAVE PREVISTO POR OTRAS LEYES.**
>
> **2. EL SUPERIOR RESPONDERÁ TAMBIÉN DISCIPLINARIAMENTE POR LOS ACTOS DE SUS INMEDIATOS INFERIORES, CUANDO ÉL Y ESTOS ÚLTIMOS HAYAN ACTUADO CON DOLO O CULPA GRAVE.**

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

3. LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA NO PODRÁ IMPONERSE SIN FORMACIÓN PREVIA DE EXPEDIENTE, CON AMPLIA AUDIENCIA AL SERVIDOR PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS Y DEMUESTRE SU INOCENCIA." (El resaltado es nuestro)

3. CONDICIÓN:

SOBRE GESTIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA SOLICITANDO INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA

Seguidamente se enumeran las gestiones realizadas por la Auditoría Interna a la Administración Activa en apego a la Ley General de Control Interno; siendo los requerimientos de información indispensable para que la Auditoría Interna cumpla con las competencias que le ha otorgado la Ley.

a. **PRIMER REQUERIMIENTO (ANEXO 1)**: Con oficio AI-093-2021 de fecha 15 de julio de 2021 la Auditoria Interna solicita a la jefatura del Departamento Financiero, información sobre:
   - El estado de avance en la implementación de las NICSP en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, considerando lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Circular CN-006-2009 sobre Transición NICSP[1].
   - Completar el anexo denominado **"SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE NICSP[2]"**, mismo que fue aportada por la CGR mediante Taller de retroalimentación Auditorías Internas, SGP-NICSP.
   - Con relación a la conformación de la **"COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)-MAG"**, se solicita información sobre la conformación de esta, los miembros activos, así como el mecanismo (directriz, decreto ejecutivo, acuerdo) mediante el cual se conformó la comisión y sus funciones.

Cabe mencionar que mediante oficio DF-070-2021 de fecha 21 de julio de 2021, se recibe respuesta parcial al oficio AI-093-2021; la cual solo hace referencia al oficio DM-MAG-431-2021 mediante el cual el Ministro procedió a conformar la **"COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)-MAG"**; señalando además que a la fecha dicha Comisión no se ha reunido.

[1] Ampliación a Circular CN-004-2009 del 22 de abril de 2009, sobre disposiciones Transitorias establecidas en el Decreto Ejecutivo 34918-H, relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

[2] Definición de las acciones sistemáticas vinculadas al avance actual, los programas, tareas, actividades y guías que permitan cumplir con el proceso de implementación de las NICSP, previa definición de la estrategia del proyecto (Enfoque Estratégico) y el avance en el análisis de la normativa (Enfoque Técnico).

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Asimismo, no se ha recibido respuesta a las consultas sobre el estado de avance en la implementación de las NICSP en el MAG, ni se completó la herramienta remitida en el anexo misma que fue aportada por la CGR.

Finalmente, y mediante correo electrónico de fecha de fecha 21 de julio de 2021 al ser la 1:20p.m. la Auditora Interna remite a la Sra. Díaz Sanabria, jefa del Departamento Financiero, nuevamente la herramienta suministra por la CGR, misma que fue incorporada como anexo en el oficio AI-093-2021, con el objetivo que la Sra. Diaz Sanabria proceda a completar la información requerida. Sin embargo, no fue completada.

b. SEGUNDO REQUERIMIENTO (ANEXO 2): Mediante oficio AI-119-2021 de fecha 16 de agosto de 2021 se solicita al Director de la Dirección Administrativa Financiera y a la jefatura del Departamento Financiero lo siguiente:

- Designar a un funcionario enlace de su personal a cargo con el objetivo de coordinar con la Auditoría Interna los aspectos pertinentes a los requerimientos de información de la Contraloría General de la República en la ejecución del proyecto sobre el "**SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE NORMAS INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**

Cabe mencionar que por parte de la AA no se respondió el oficio.

c. TERCER REQUERIMIENTO (ANEXO 3): Mediante oficio AI-121-2021 de fecha 19 de agosto de 2021 la Auditoría Interna comunica al Director de la Dirección Administrativa Financiera y a la jefatura del Departamento Financiero lo siguiente:

- Debido a que no hubo respuesta al oficio AI 119-2021, se deroga el requerimiento de designar a un funcionario que colaborase con la Auditoría Interna del Ministerio para atender los requerimientos de la CGR.
- Se solicita completar los cuestionarios anexos al oficio (AI-121-2021), herramientas aportadas por la CGR a) Anexo Apartado # 1. Aspectos generales y b) Anexo Apartado #2. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar; donde se brinda un plazo de 3 días (Anexo Apartado # 1. Aspectos generales) y 7 días hábiles (Anexo Apartado #2. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar) para remitir la información.

En línea con lo anterior, es importante indicar que dicho requerimiento fue solicitado por la CGR mediante oficio N.°11346 (DFOE-FIP-0130) de fecha 04 de agosto de 2021, asimismo, aportan las herramientas que se requiere sean completadas.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Por otra parte, cabe mencionar que en fecha 19 de agosto de 2021 en la sesión celebrada por la Comisión Institucional de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la Auditora Interna, Sra. Brenda Pineda Rodriguez, explicó a sus miembros la importancia del proyecto liderado por la CGR; asimismo, de cómo completar los cuestionarios (herramientas aportadas por la CGR), concluye su participación manifestando que los insumos que se vayan a obtener en la ejecución y validación de los requerimientos expuestos en las herramientas, serán para el Departamento Financiero un insumo de gran utilidad en el proceso de implementación de las NICSP.

d. COMUNICADO DE INCUMPLIMIENTO (ANEXO 4): Con oficio AI-130-2021 de fecha 31 de agosto de 2021 se comunica al Director de la Dirección Administrativa Financiera y a la jefatura del Departamento Financiero sobre el incumplimiento a la información requerida mediante el oficio AI-121-2021 de fecha 19 de agosto de 2021 a saber:

- Para el **CUESTIONARIO DEL APARTADO #1.** Aspectos generales que consta de 6 preguntas, se consideró un **PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES** a partir de la emisión y recepción del oficio AI-121-2021 (venció el 25 de agosto).
- Para el **CUESTIONARIO DEL APARTADO #2**. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar, que presenta requerimientos básicos de la Normativa se consideró **PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES** a partir de la recepción del oficio AI-121-2021. (venció el 30 de agosto).

Asimismo, se explica sobre las de las consecuencias ante la Contraloría de no atender sus requerimientos y se ratifica la limitación que se le está imponiendo a la Auditoría Interna para el cumplimiento de sus labores.

e. COMUNICADO AL MINISTRO (ANEXO 5): Con oficio AI-137-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021 se comunica al Ministro, Sr. Luis Renato Alvarado Rivera la desatención de los requerimientos de la Auditoría por parte de la Administración Activa sobre la información requerida para la ejecución del proyecto liderado por la CGR sobre el "**SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE NORMAS INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA".**

Cabe mencionar la CGR mediante oficio N.°9028 (DFOE-FIP-0039) comunica al Ministro el inicio del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en instituciones seleccionadas; asimismo, el Ministro realiza el traslado (TD-2021-1869) a la Auditora Interna para su atención mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2021.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

En el oficio AI-137-2021 se le informa al Ministro sobre las gestiones realizadas por la Auditoría Interna ante la Administración Activa con el objetivo de cumplir con lo requerido por la CGR y se comunica sobre el seguimiento realizado por la CGR en fecha 06 de setiembre de 2021, solicitando el grado de avance a la fecha. En dicho oficio se le solicita al Sr. Renato Alvarado Rivera solicitar a la Administración Activa:

- Responder los oficios remitidos por la Auditoría Interna a más tardar el 13 de setiembre de 2021.
- Asimismo, que con las respuestas se suministre la evidencia pertinente y suficiente que avale las respuestas afirmativas.
- Finalmente, se solicita instruir a la **"COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)-MAG",** remitir un cronograma con actividades, fecha y responsable de cumplimiento de las funciones designadas a la Comisión, mismas establecidas en el oficio DM-MAG-431-2021 de fecha 12 de mayo de 2021. En el caso que se encuentren cumplidas remitir la evidencia la cual debe ser competente, pertinente y suficiente para determinar y justificar su cumplimiento.

Lo anteriormente descrito, **EVIDENCIA POR PARTE DE CADA UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, EL DESACATO** de la Ley General de Control Interno, Ley N.°8292, artículo 33 sobre las potestades del Auditoría Interna**.** Lo anterior, según se transcribe a continuación:

> **"ARTÍCULO 33.-POTESTADES. EL AUDITOR INTERNO, EL SUBAUDITOR INTERNO Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA TENDRÁN, LAS SIGUIENTES POTESTADES:**
>
> **A) LIBRE ACCESO, EN CUALQUIER MOMENTO, A TODOS LOS LIBROS, LOS ARCHIVOS, LOS VALORES, LAS CUENTAS BANCARIAS Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ENTES Y ÓRGANOS DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LOS SUJETOS PRIVADOS, ÚNICAMENTE EN CUANTO ADMINISTREN O CUSTODIEN FONDOS O BIENES PÚBLICOS DE LOS ENTES Y ÓRGANOS DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONAL; TAMBIÉN TENDRÁN LIBRE ACCESO A OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD. EL AUDITOR INTERNO PODRÁ ACCEDER, PARA SUS FINES, EN CUALQUIER MOMENTO, A LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS QUE CONSTEN EN LOS ARCHIVOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LAS TRANSACCIONES QUE REALICEN LOS ENTES CON LOS BANCOS U OTRAS INSTITUCIONES, PARA LO CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ FACILITARLE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN.**
>
> **B) SOLICITAR, A CUALQUIER FUNCIONARIO Y SUJETO PRIVADO QUE ADMINISTRE O CUSTODIE FONDOS PÚBLICOS DE LOS ENTES Y ÓRGANOS DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONAL, EN LA FORMA, LAS CONDICIONES Y EL PLAZO RAZONABLES, LOS INFORMES, DATOS Y DOCUMENTOS**

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU COMPETENCIA. EN EL CASO DE SUJETOS PRIVADOS, LA SOLICITUD SERÁ EN LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN O CUSTODIA DE FONDOS PÚBLICOS DE LOS ENTES Y ÓRGANOS DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONAL.

C) SOLICITAR, A FUNCIONARIOS DE CUALQUIER NIVEL JERÁRQUICO, LA COLABORACIÓN, EL ASESORAMIENTO Y LAS FACILIDADES QUE DEMANDE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA.

D) CUALESQUIERA OTRAS POTESTADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO APLICABLE." (El resaltado es nuestro)

4. ADVERTENCIA

Basados en los resultados obtenidos y, en el marco de la función de servicios de advertencia, que establece la Ley General de Control Interno N.°8292, se someten comentarios no vinculantes a valoración de la administración activa; los cuales están orientados a **ADVERTIR** sobre los siguientes aspectos:

4.1. Es necesario por un principio de sana administración pública, y cumplimiento de deberes en las atribuciones de las responsabilidades asignadas a los titulares subordinados, se valore lo expuesto y se instauren **LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN**; para que los funcionarios cumplan con sus responsabilidades y que responda a los requerimientos de la Auditoría Interna de manera oportunidad.

4.2. A **TODOS LOS FUNCIONARIOS PARTICIPANTES** de los órganos que conforman el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el deber de acatar **LA RESPONSABILIDAD** de velar el control interno, desde el cumplimiento de sus propias funciones, y considerando que ninguno se encuentra excluido del compromiso que le corresponde, mediante la Ley General de Control interno N.°8292. Siendo que, cada funcionario público, como depositario de la autoridad que le otorga el artículo 11 de la Constitución Política de la República, y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública están obligados a cumplir con **LOS DEBERES** que la ley le impone, y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella, y consecuentemente, la Administración Pública, está sometida a la evaluación de resultados y rendición de cuentas, acorde con la responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes; por tal razón, **EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES**, generaría una situación que podría originar la determinación de eventuales responsabilidades de tipo administrativo

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

(disciplinarias), civil y hasta de índole penal, en contra de aquellos funcionarios que por acción u omisión a sus responsabilidades.

4.3. Conforme al bloque de legalidad que nos cobija; se le solicita, en concordancia al artículo N.°33 de la Ley General de Control Interno N.°8292, informar sobre las acciones que se implementen, en procura de fortalecer el sistema de control interno y minimizar posibles riesgos que puedan derivar del desacato de la normativa vigente, ya expuesto en este documento.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

ANEXO 1

Jueves 15 de julio de 2021
AI 093-2021

Señora
Grace Díaz Sanabria,
Jefe Departamento Financiero
Gdíaz@mag.go.cr

Asunto: ***Solicitud de información estado de Avance en la Implementación de las NICSP en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.***

Estimada señora:

Con fecha 05 de mayo del 2020, La Dirección de la Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda remite las circulares CN0012009 Planes de Acción para Implementar NICSP, así como Circular CN0062009 Transición NICSP, con la finalidad de referirse a la Conformación de una Comisión para la elaboración del Plan de Acción de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP[1]), en la cual hay representantes tanto del área contable, como financiera, legal, proveeduría y Dirección.

Respecto a dicha comisión refiere la Dirección de la Contabilidad Nacional se recomienda dicha conformación para reunir al personal de las áreas involucradas como informática, recursos humanos, legal, proveeduría, tesorería, presupuesto y por supuesto contabilidad.

La circular CN006-2009 señala en relación con estas comisiones: “deberán concretar capacitaciones en las NICSP, implementar mecanismos de seguimiento, designación de responsables y asignación de recursos necesarios para la debida implementación (humano, materiales y tecnológicos) de acuerdo con lo dispuesto por la citada normativa”.

[1] Las cuales son ahora parte del alcance de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N°9635 (Capítulo VI-art. 27)

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Recientemente, con fecha 21 de junio de 2021, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República remite al Jerarca el Oficio DFOE-FIP-0039 (9028) ***Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en instituciones seleccionadas***, y en la cual como todo Gobierno Central el Ministerio de Agricultura y Ganadería forma parte de ese proceso.

Así mismo el Centro de Investigación y Formación Hacendaria y la Dirección General de Contabilidad Nacional han venido impulsando capacitaciones como la del 01 de julio, para la cual con fecha 25 de junio del presente remitieron a los miembros de las Comisiones NICSP el Oficio **DCN-FIS-0645-2021** ***Cronograma de Actividades NICSP***[2] con la finalidad de que estas dispongan de las guías de valoración e implementación de dicha normativa sujeta de seguimiento de acuerdo con el cronograma referido.

En línea con lo anterior la Contraloría (CGRCR) en seguimiento al oficio DFOE-FIP-0039-(9028)-2021 antes mencionado, ha requerido a las Auditorías la tramitación de información relacionada con la preparación de las Instituciones para el proceso de seguimiento del avance en la implementación de las NICSP[3], para lo cual se requiere se nos suministre la información con la condición actual en el proceso de Implementación NICSP indicada en anexo a este oficio[4] .

Así mismo se requiere se nos documente en relación con la conformación de la **"Comisión para la elaboración del Plan de Acción de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)-MAG**". Al respecto se solicita información sobre la conformación de la misma, los miembros activos, así como el mecanismo (directriz, decreto ejecutivo, acuerdo) mediante el cual se conformó la comisión y sus funciones.

La información y documentos requeridos se deberán suministrar en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación; de conformidad

[2] Comunicación en la cual se adjuntan herramientas para la implementación NICSP (Matriz NICSP 2018 actualizada-Cronograma de Acciones-Comisiones NICSP al 15-06-2021.

[3] La Contraloría está requiriendo esta información con el propósito de coordinar diversos aspectos en la estrategia de seguimiento que se están definiendo para el caso de Gobierno Central. Cabe acotar que la condición que representan los Ministerios en el que la Dirección General de la Contabilidad Nacional emite los Estados Financieros, no las exime del proceso de Implementación de las NICSP.

[4] Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de NICSP

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno N°8292 y artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, decreto ejecutivo N°34195-MAG, y obligaciones del jerarca y titulares subordinados establecidas en artículo 12, inciso c, y artículo 33 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

Atentamente

BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.07.15 16:32:44 -06'00'

Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna

BPR

C./ Renato Alvarado Rivera /Ministro
José Claudio Fallas Cortés/ Oficial Mayor y Director Dirección Administrativa Financiera
Archivo

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Anexo: Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de NICSP[5]

ENFOQUE ESTRATÉGICO		
1.	**Plan Estratégico Institucional (PEI)**	
¿Se incluye dentro de la Planificación Estratégica Institucional (PEI) el proceso de Implementación de las NICSP?, donde se detalle la estrategia, meta e indicador asociado o su vinculación con la planificación operativa de la institución		
2	**Estrategia Metodológica**	
2.1	¿Existe un documento formalmente establecido referente a la estrategia metodológica para el proceso de implementación de NICSP?	
2.2	La estrategia metodológica para el proceso de implementación de NICSP, incorpora como mínimo	
a)	Recursos disponibles	
b)	Actores institucionales involucrados	
c)	Fechas de inicio y terminación	
d)	Distribución de responsabilidades para el cumplimiento de las metas	
e)	Objetivos y metas a alcanzar.	
f)	Actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos y metas	
g)	Estrategia de integración entre las unidades primarias de registro	

[5] Definición de las acciones sistemáticas vinculadas al avance actual, los programas, tareas, actividades y guías que permitan cumplir con el proceso de implementación de las NICSP, previa definición de la estrategia del proyecto (Enfoque Estratégico) y el avance en el análisis de la normativa (Enfoque Técnico)

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

3	**Monitoreo**
3.1	¿Cuenta la institución con una herramienta que le permita monitorear el desarrollo de las actividades planteadas en la estrategia?
3.2	¿La herramienta para monitorear el desarrollo de las actividades planteadas en la estrategia ha permitido determinar logros, riesgos, aprendizajes y acciones adicionales para cumplir con las metas establecidas?
4	**Plan de Desarrollo o Estrategia en Capacitación**
4.1	¿Se ha diseñado un plan de desarrollo basado en las necesidades de capacitación de la institución para el proceso de implementación de las NICSP?
4.2	¿Se cuenta con una estrategia de capacitación que involucra a todos los funcionarios claves del proceso de implementación?
5	**Indicadores de Medición**
5.1	¿La institución aplica un instrumento para medir el nivel de avance del proceso de implementación de NICSP?
a)	Utiliza el instrumento de autoevaluación proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
b)	Utiliza un instrumento adicional
5.2	¿La institución, con base en los resultados del instrumento, genera indicadores para medir el nivel de avance del proceso de implementación de las NICSP y así identificar las acciones correctivas correspondientes?

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

6 Toma de Decisiones	
¿La institución utiliza los resultados de las herramientas o instrumentos para la toma de decisiones respecto al avance del proyecto de implementación de las NICSP?	
7 Otros	
ENFOQUE TÉCNICO	
Aspectos Generales	**Contempla la evaluación de aspectos generales a ser contemplados para el proceso de implementación de las NICSP.** *Ejemplos: Formato de Notas, Existencia de Auxiliares, Conciliaciones, Políticas Contables, Sistemas*
Fuente de Información *Estrategia de coordinación, comunicación y seguimiento del proceso de implementación de las NICSP periodo 2020-2024* *Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) 4.4.5 - Verificaciones y conciliaciones periódicas* *Estudio 14, Diciembre de 2011 "Transición a la base contable de acumulación (o devengo): Directrices para entidades del sector público III Edición"*	
Elementos básicos en estados financieros	**Aspectos generales a considerar en la preparación de estados financieros y sus notas**. *(Ver fuente de información-normativa)*
Fuente de Información *NICSP 1 Presentación Estados Financieros* *NICSP 2 Estado de Flujos de Efectivo* *NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores* *NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera* *NICSP 14 Hechos Ocurridos después de la Fecha de Presentación* *Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021 Sustentadas en NICSP versión 2018*	

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar	Contempla la evaluación de aspectos prioritarios básicos a ser contemplados en las NICSP. Resultado de la Evaluación de aplicación en la Institución de las siguientes normas
NICSP 17 - Propiedad, planta y equipo	
NICSP 16 - Propiedades de inversión	
NICSP 31 - Activos Intangibles	
NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo)	
NICSP 13 - Arrendamientos	
NICSP 36 - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	
NICSP 12 - Inventarios	
NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación)	
NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición)	
NICSP 5 - Costo por Préstamos	
NICSP 19 - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	
NICSP 39 - Beneficios a empleados	
NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación	
NICSP 18 - Información Financiera por Segmentos	

Fuente de Información

Estudio 14, Diciembre de 2011 "Transición a la base contable de acumulación (o devengo): Directrices para entidades del sector público III Edición"
Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021 Sustentadas en NICSP versión 2018
Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley 8131
Ley de Contratación Administrativa, Ley N.° 7494
Decreto No.41039-MH Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa

continua…

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE), publicado en La Gaceta n.° 26 del 6 de febrero de 2009

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

ANEXO 2

Lunes 16 de agosto de 2021
AI 119-2021

Licenciado
Claudio Fallas Cortés, Oficial Mayor y Director
Direccion Administrativa Financiera

Licenciada
Grace Díaz Sanabria,
Jefe Departamento Financiero

Asunto: Requerimiento de funcionario contacto del Departamento Financiero (DAF)-Gestión Implementación Transversal de las NICSP.

Estimado señor y señora:

Como se señaló en Oficio AI 093-2021 dirigido a la Jefatura de la DAF, con fecha 21 de junio de 2021, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República remite al Jerarca de la institución el Oficio DFOE-FIP-0039 (9028) ***Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en instituciones seleccionadas***, y en la cual como todo Gobierno Central el Ministerio de Agricultura y Ganadería forma parte de ese proceso y por el cual se está requiriendo a las Auditoría la tramitación de información relacionadas con el proceso y la preparación de las instituciones para la implementación de las NICSP.

En línea con lo anterior y como parte del seguimiento requerido por la CGRCR para el **"Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de NICSP"**, esta Auditoría aplicará la **"Herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque estratégico y técnico (Ministerios)",** con el objetivo de determinar el estado del proceso de implementación de las NICSP en las instituciones (Ministerios) del Sector Público desde ***un enfoque estratégico y técnico***, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

- ✓ El **enfoque estratégico** comprende la evaluación de las acciones sistemáticas planificadas ejecutadas por las instituciones para el establecimiento de la ruta a seguir tanto a nivel estratégico como operativo, en procura de la implementación

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

de las NICSP, la cual contempla la estrategia, estructura, liderazgo y cultura de la organización y será remitido a la administración.

- ✓ Por su parte, el **enfoque técnico** contempla la evaluación de elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP. Lo anterior, a partir de aspectos generales a ser contemplados en este proceso de implementación, y la evaluación de aspectos prioritarios básicos en las diferentes NICSP necesarios para que dicho proceso continúe con éxito. Este enfoque será ejecutado con el apoyo de las auditorías internas en función de la última información financiera remitida a la Dirección General de Contabilidad Nacional en el 2021 como insumo para la preparación de los estados financieros del Poder Ejecutivo y sus notas.

Herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación NICSP Enfoques, dimensiones y componentes.

*Elementos Básicos en EEFF no aplica para el caso de Ministerios.

Fuente: Elaboración CGR, con base en la revisión de normativa y buenas prácticas relacionadas con el proceso de implementación de las NICSP

Se considera que los insumos obtenidos en la ejecución y validación de los requerimientos expuestos en la herramienta, serán para el Departamento Financiero un insumo de gran utilidad en el proceso de implementación de las NICSP.

Ahora bien, para poder completar los requerimientos de este instrumento esta Instancia Asesora de Auditoría Interna requiere **se defina un contacto del Departamento Financiero (DAF)**, con la finalidad de obtener la información necesaria.

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Como aclaración se señala que los temas a considerar se enfocan, en procedimientos, políticas, directrices en la gestión de la información, así como uso y aplicación de herramientas de control interno y gestión para el cumplimiento de las normas generales relacionados.

De las NICSP la herramienta incorpora para evaluar en aspectos básicos de las siguientes según apliquen:

- NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- NICSP 14 Hechos Ocurridos después de la Fecha de Presentación.
- NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación.
- NICSP 12 - Inventarios.
- NICSP 13 - Arrendamientos.
- NICSP 16 - Propiedades de inversión.
- NICSP 17 - Propiedad, planta y equipo.
- NICSP 19 - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes.
- NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo).
- NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación).
- NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición).
- NICSP 31 - Activos Intangibles.
- NICSP 36 - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.
- NICSP 39 - Beneficios a empleados.

También se consideran aspectos básicos de gestión y cumplimientos con temas relacionados con:

- Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021 Sustentadas en NICSP versión 2018.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) 4.4.5 - Verificaciones y conciliaciones periódicas.
- Estrategia de coordinación, comunicación y seguimiento del proceso de implementación de las NICSP periodo 2020-2024.
- Estudio 14, Diciembre de 2011 "Transición a la base contable de acumulación (o devengo): Directrices para entidades del sector público III Edición".
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley N.° 8131.
- Ley de Contratación Administrativa, Ley N.° 7494.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Como se señaló en párrafos anteriores y con el fin de obtener información relevante para cumplir el objetivo de auditoría y gestionar la información requerida por la Contraloría General de la República en la implementación de las NICSP en el MAG, **se requiere indicar vía correo u oficio el nombre del funcionario o funcionaria que sea la persona designada por ustedes y con la cual podemos obtener la evidencia correspondiente a fin de completar las herramientas facilitadas por el Órgano Contralor en el plazo requerido.**

Se requiere que la designación sea realizada y comunicada en el **plazo máximo de dos días hábiles.** Así mismo y para los efectos pertinentes les informamos que el Auditor Encargado de este proceso es el Licenciado Juan José Roig.

Agradezco su pronta atención a la presente, se despide atentamente,

BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.16 12:09:04 -06'00'

Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna

Cc: Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro, correspondenciaministro@mag.go.cr
Sr. Juan José Roig M, Auditor Asistente. jroig@mag.go.cr

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

ANEXO 3

Jueves 19 de agosto de 2021
AI 121-2021

Licenciado
Claudio Fallas Cortés, Oficial Mayor y Director
Direccion Administrativa Financiera

Licenciada
Grace Díaz Sanabria,
Jefe Departamento Financiero

Asunto: Cuestionarios Cumplimiento Enfoque Técnico en la implementación de NICSP (Oficio DFOE-FIP-0039 (9028)) .

Estimado señor y señora:

En línea con los oficios de esta Instancia Asesora de Auditoría Interna (AI-093-2021 Y AI 119-2021) y con la finalidad de flexibilizar el mecanismo de obtención de evidencia que se incorporará en la aplicación de la **"Herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque estratégico y técnico (Ministerios)"[1],** se comunica lo siguiente:

1) Se deroga requerimiento de asignación de un funcionario que atienda las consultas de dicha herramienta (Oficio AI 119-2021)
2) Se elaboran dos cuestionarios para que sean completados por la Dirección Administrativa Financiera[2]
   a) Anexo Apartado # 1. Aspectos generales
   b) Anexo Apartado #2. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar

Tal y como se indicó en la reunión del día de hoy, la idea es que se evalúen la mayoría de las preguntas en los siguientes rangos.

- Si se tiene o si se cumple (**SI**) : Aportar referencia de evidencia, a la cual debemos de tener acceso para completar los expedientes requeridos por la CGRCR

[1] Con el objetivo de determinar el estado del proceso de implementación de las NICSP en las instituciones (Ministerios) del Sector Público desde ***un enfoque estratégico y técnico***, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

[2] Los anexos indicados en este oficio también se están facilitando en versión editable Word, para que sean aportadas las respuestas requeridas de una forma más ágil en dichos formularios.

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

- No Aplica (**N/A**): En estos casos deben agregar en el espacio provisto la respectiva justificación para esta condición.
- No se tiene o no se cumple (**NO**): en estos casos es optativo si desean indicar algún mitigador que se use actualmente, así como cualquier observación que consideren pertinente, para lo cual pueden utilizar el espacio provisto para la sección de No Aplica.

Finalmente y considerando los tiempos de proceso y análisis de criterios requeridos por la Contraloría a esta Auditoría sobre la respuesta recibidas que en su mayoría abarcan generalidades y no alcance técnico preciso, se establecen los siguientes plazos.

- Para el **cuestionario del apartado #1.** Aspectos generales que consta de 6 preguntas, se requiere se suministre la información en el **plazo de 3 días hábiles** a partir de la emisión y recepción del presente oficio.
- Para el **cuestionario del apartado #2**. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar, que presenta requerimientos básicos de la Normativa y aborda se requiere se suministre la información en el **plazo de 7 días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio

Referencia de Consultas por NICSP del Apartado #2.

• **NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación.**	3 consultas
• **NICSP 12 - Inventarios.**	2 consultas
• **NICSP 13 - Arrendamientos.**	2 consultas
• **NICSP 16 - Propiedades de inversión**.	1 consulta
• **NICSP 17 - Propiedad, planta y equipo**.	2 consultas
• **NICSP 19 - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes**.	1 consulta
• **NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo).**	1 consulta
• **NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación).** • **NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición).**	1 consulta
• **NICSP 31 - Activos Intangibles.**	3 consultas
• **NICSP 36 - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.**	1 consulta
• **NICSP 39 - Beneficios a empleados**.	1 consulta

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Como se manifestó en la reunión del día de hoy, se considera que los insumos obtenidos en la ejecución y validación de los requerimientos expuestos en la herramienta, serán para el Departamento Financiero un insumo de gran utilidad en el proceso de implementación de las NICSP.

Nuevamente les recordamos en relación con el enfoque de estos cuestionarios, los temas a considerar se enfocan, en procedimientos, políticas, directrices en la gestión de la información, así como uso y aplicación de herramientas de control interno y gestión para el cumplimiento de las normas generales relacionadas.

Dado lo anterior y de conformidad con la normativa que nos rige, específicamente el artículo 33 de la Ley General de Control Interno N°8292, el cual dispone que la Auditoría podrá solicitar los informes, datos y documentos necesarios en el plazo que estime conveniente, así como en la Circular #001-2021 emitida el 29 de julio del 2021 por el Despacho del Sr. Ministro, estimamos que en los plazos señalados de 3 días hábiles para el Cuestionario del Apartado #1 y 7 días hábiles para el Cuestionario del Apartado #2, se nos debe aportar los instrumentos con la información requerida, con el fin de poder cumplir a cabalidad nuestras funciones.

Agradezco la pronta atención, se despide atentamente,

BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.19 18:09:05 -06'00'

Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna

Cc: Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro, correspondenciaministro@mag.go.cr
Sr. Adrián Gómez Díaz, Jefe Unidad de Planificación, agomezd@mag.go.cr
Sr. William Chinchilla, Planificación Institucional, wchinchilla@mag.go.cr
Proceso de Gestión de Control Interno, controlinterno@mag.go.cr
Sr. Juan José Roig M, Auditor Asistente. jroig@mag.go.cr

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

ANEXO ASPECTOS GENERALES

Enfoque Técnico	
Contempla la evaluación de elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP.	
APARTADO # 1. Aspectos generales	
1.1	**El Ministerio tiene mecanismos de control establecidos para disponer de auxiliares, así como para coordinar con la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) las respectivas conciliaciones con los saldos contables. Además de analizar los errores y las diferencias detectadas, con el fin de gestionar los ajustes correspondientes, al menos en las siguientes cuentas:**
Respuesta (SI-NO-N/A)	
Justificación en caso de indicar N/A	
Inventarios	
Cuentas por Cobrar	
Inversiones	
Propiedad Planta y Equipo	
Activos Intangibles	
Cuentas por pagar Proveedores	
Otros	
Referencias Anexos de evidencia si la respuesta es afirmativa	
Evidencia Esperada	Mecanismos de control existentes para disponer de los auxiliares vigentes de cuentas requeridos y para conciliar y ajustar las diferencias detectadas. (Políticas, procedimientos)

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

1.2	**El Ministerio cuenta con instrumentos para efectuar las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas?**
Respuesta	
Justificación en caso de indicar N/A	
SI NO N/A	
Referencias Anexos de evidencia si la respuesta es afirmativa	
Evidencia Esperada	Instrumentos existentes para las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas. (Políticas, procedimientos)

1.3	**El Ministerio cuenta con mecanismos para la revisión y actualización de los documentos para uso interno, con el fin de alinearlos a la normativa girada por la Dirección General de la Contabilidad Nacional y con lo establecido en las NICSP?**
Respuesta	
Justificación en caso de indicar N/A	
SI **NO** **N/A**	
Referencias Anexos de evidencia si la respuesta es afirmativa	
Evidencia Esperada	Mecanismos establecidos para la revisión y actualización de los documentos de uso interno relacionados con políticas contables, manuales de procedimientos y reglamentos. (Por ejemplo: directrices, guías para analizar las políticas existentes o planes de acción para modificar la normativa interna, gestiones realizadas en caso de identificar políticas internas que se contraponen a lo establecido por la DGCN).

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

1.4	**El Ministerio participa activamente de la estrategia del Ministerio de Hacienda a nivel de sistemas de información, con el propósito de realizar los ajustes necesarios para la implementación de las NICSP?**
Respuesta	
Justificación en caso de indicar N/A	
SI	
NO	
N/A	
Referencias Anexos de evidencia si la respuesta es afirmativa	
Evidencia Esperada	Evidencia de la participación activa del Ministerio a través de los requerimientos gestionados para los sistemas de información, los cuales se hayan incorporado dentro del Plan estratégico de tecnologías de información y comunicación de la DTIC del Ministerio de Hacienda.

1.5	**El Ministerio cuenta con un mecanismo para realizar un análisis de aquellos hechos relevantes después de la fecha de presentación de los estados financieros (para cumplir con lo establecido en el oficio N.°DCN-UAC-1534-2020) y la fecha de autorización para su emisión, determinando si debería informar a la DGCN, según su importancia relativa?**
Respuesta	
Justificación en caso de indicar N/A	
SI	
NO	
N/A	
Referencias Anexos de evidencia si la respuesta es afirmativa	
Evidencia Esperada	Mecanismo que contenga las actividades para realizar un análisis sobre la existencia de hechos posteriores, ocurridos entre la fecha de presentación y la fecha de autorización de los estados financieros, con el fin de determinar si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa e informar lo que corresponda a la DGCN.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

1.6	El Ministerio cuenta con un mecanismo para identificar la existencia de transacciones en moneda extranjera, utilización de las tasas de cambio aplicables y remisión de información que corresponda a la DGCN?
Respuesta	
Justificación en caso de indicar N/A	
SI	
NO	
N/A	
Referencias Anexos de evidencia si la respuesta es afirmativa	
Evidencia Esperada	Mecanismo (directriz, procedimiento, reuniones) para analizar las transacciones cuya operación fue en una moneda extranjera, tasas de cambio utilizadas y remisión de información que corresponda a la DGCN.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

ANEXO ASPECTOS PRIORITARIOS NICSP

Enfoque Técnico
Contempla la evaluación de aspectos prioritarios básicos de las Normas a Evaluar en el proceso de implementación de las NICSP.
APARTADO #2. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar

2. NICSP 17 - Propiedad, planta y equipo			
2.1	**¿El Ministerio ha establecido un procedimiento para identificar, registrar y clasificar los activos que son de su propiedad?**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
Justificación en casos N/A			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Procedimiento que establezca las acciones para identificar (existencia, utilización en el proceso productivo o para el suministro de bienes y servicios, y conciliación con el Registro de la propiedad), registrar y clasificar los activos propiedad de la institución.		

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

2.2	**En caso de haberse identificado bienes del Ministerio que no han sido registrados, se tiene un plan de acción que incluya como mínimo:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) Plazos			
b) Actividades a realizar			
c) Responsables definidos para realizar este proceso?			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Evidencia de la existencia del plan de acción correspondiente que incluya lo solicitado.		

3. NICSP 16 - Propiedades de inversión			
3.1	**¿El Ministerio cuenta con un mecanismo para el análisis de las propiedades (terrenos o edificios) que le generen rentas o plusvalías, con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos por la DGCN?**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
Justificación en casos N/A			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Mecanismo (directriz, procedimiento, reuniones) para el análisis de las propiedades (terrenos o edificios).		

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

4.NICSP 31 - Activos Intangibles			
4.1	**¿El Ministerio ha establecido un mecanismo para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son de su propiedad?**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
Justificación en casos N/A			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Mecanismo que establezca las acciones para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles propiedad del Ministerio.		

4.2	**En caso de haberse identificado activos intangibles del Ministerio que no han sido registrados, se tiene un plan de acción que incluya como mínimo:**	
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A
a) Plazos		
b) Actividades a realizar		
c) Responsables definidos para realizar este proceso?		
Referencia Anexos Evidencia		
Evidencia Esperada	Evidencia de la existencia del plan de acción correspondiente que incluya lo solicitado.	

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

4.3	**¿Se han establecido procedimientos para determinar la vida útil de los activos intangibles y su cálculo de amortización correspondiente?**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
Justificación en casos N/A			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Procedimiento establecido para la determinación de la vida útil de los activos intangibles y su amortización.		

5. NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo)			
5.1	**¿El Ministerio dispone de un plan de acción, política o procedimiento para analizar la existencia de deterioro del valor de sus activos, que contenga como mínimo:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) Aspectos a considerar para determinar el deterioro			
b) Periodicidad de la evaluación			
c) Responsable de realizar la evaluación			
d) Pasos a seguir si se determina la existencia de deterioro			

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

e) Recopilación de datos para remitirlos a la DGCN a efectos de su registro y revelación en notas	
Referencia Anexos Evidencia	
Evidencia Esperada	Evidencia de la existencia del plan de acción, política o procedimiento en la determinación del deterioro de valor de sus activos que incluya lo solicitado.

6. NICSP 13 - Arrendamientos			
6.1	**¿El Ministerio dispone de un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento que posee ya sea como arrendador o arrendatario y su clasificación en operativo o financiero?**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
Justificación en casos N/A			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Mecanismo (directriz, procedimiento, reuniones) para analizar los contratos de arrendamiento.		

6.2	**Para el caso de los arrendamientos operativos o financieros, el Ministerio tiene un plan de acción para efectuar el reconocimiento, clasificación y suministro de esta información a la DGCN, para el debido registro de los arrendamientos que incluya como mínimo:**

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

Respuesta	SI	NO	N/A
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) Plazos			
b) Actividades a realizar			
c) Responsables definidos para realizar este proceso			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Evidencia del plan de acción para el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos.		

7. NICSP 36 - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos			
7.1	**¿El Ministerio dispone de un mecanismo para realizar el análisis de la existencia de inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos y suministrar la información a la DGCN mediante Oficio N.° DCN-UAC-1534-2020?**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
Justificación en casos N/A			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Mecanismo (directriz, procedimiento, reuniones) para identificar inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos.		

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

8. NICSP 12 - Inventarios			
8.1	**El Ministerio dispone de un mecanismo de control para la administración del inventario, que incluya:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) detalle de actividades para suministrar a la DGCN el insumo para el registro contable correspondiente			
b) actualización periódica de existencias			
c) recuento de inventario o tomas físicas de forma periódica			
d) actividades para identificar y registrar el posible deterioro de los inventarios			
e) el cálculo del costo de los inventarios utilizando el método PEPS			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Evidencia del mecanismo de control (procedimiento, política directriz) que contemple lo indicado en cada una de las consultas del presente apartado.(a -e)		

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

8.2	**Se cuenta con un plan de acción para identificar y suministrar esta información a la DGCN, para el debido registro de los inventarios que incluya como mínimo:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) Plazos			
b) Actividades a realizar			
c) Responsables definidos para realizar este proceso			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Evidencia de la existencia del plan de acción correspondiente que incluya lo solicitado.		

9. NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación) NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición)			
9.1	**El Ministerio dispone de mecanismos para identificar, analizar y remitir a la Contabilidad Nacional la información referente a instrumentos financieros relacionados con:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) La existencia de activos y pasivos que surgen de acuerdos contractuales			
b) La clasificación como activo, pasivo o instrumento de patrimonio			

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

c) El momento de su reconocimiento, considerando la esencia económica del acuerdo contractual y las definiciones de activo o pasivo financiero y de instrumento de patrimonio	
d) Recopilación de datos para remitirlos a la DGCN a efectos de las revelaciones a realizar en notas a los estados financieros	
Referencia Anexos Evidencia	
Evidencia Esperada	Evidencia de mecanismos para identificar, analizar y remitir a la Contabilidad Nacional la información referente a instrumentos financieros (política, procedimiento, directriz) para los items indicados en la presente consulta de la a - d

10. NICSP 19 - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes			
10.1	**El Ministerio cuenta con mecanismos formalmente establecidos para analizar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que consideren los siguientes elementos:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) Identificación y reconocimiento de provisiones			
b) El análisis a realizar para ajustar los pasivos y activos contingentes de acuerdo con su evolución			
c) La periodicidad del análisis			
d) El responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes			

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

e) El responsable de analizar y suministrar la información a la DGCN, con el fin de ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros	

Referencia Anexos Evidencia	
Evidencia Esperada	Evidencia del mecanismo establecido (políticas, procedimientos, directrices) que contemple lo solicitado.

11. NICSP 39 - Beneficios a empleados			
11.1	**¿Se dispone de un mecanismo para identificar los beneficios a empleados con los que cuenta el Ministerio? Tales como:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
(a) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social			
(b) aguinaldo y salario escolar			
(c) ausencias remuneradas anuales (vacaciones) y ausencias remuneradas por enfermedad (incapacidades)			
(d) participación en ganancias e incentivos			

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

(e) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes o servicios gratuitos o parcialmente subvencionados)	
Referencia Anexos Evidencia	
Evidencia Esperada	Mecanismo (directriz, procedimiento, reuniones) para la identificación de los beneficios a empleados.

12. NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación			
12.1	**En cuanto a los ingresos ordinarios que recibe el Ministerio, se dispone de mecanismos para:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) Identificarlos y analizarlos			
b) Determinar si corresponden a ingresos con o sin contraprestación			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Mecanismo (directriz, procedimiento, reuniones) para:		

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

12.2	¿El Ministerio dispone de mecanismos para el análisis y remisión de información a la DGCN para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo?		
Respuesta	SI	NO	N/A
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
Que contemple como mínimo:			
-La naturaleza de la transacción			
-Las circunstancias en que esta se produce			
-Las fechas de pago de tales ingresos			
-Las unidades primarias responsables del reconocimiento			
-Los momentos del reconocimiento de cada uno de los ingresos			
-Identificación de cambios requeridos para realizar el reconocimiento con base en el devengo			
-Los documentos necesarios para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Evidencia del mecanismo (plan de acción, procedimientos, políticas, reuniones, acciones, etc) para el análisis y reconocimiento de los ingresos ordinarios.		

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

12.3	**En caso de no haber suministrado información para el registro de los ingresos con base en devengo, el Ministerio cuenta con un plan de acción que contemple como mínimo:**		
Respuesta	**SI**	**NO**	**N/A**
		Respuesta y Justificación en casos N/A	
a) Plazos			
b)Actividades a realizar			
c) Responsables definidos para realizar este proceso			
Referencia Anexos Evidencia			
Evidencia Esperada	Evidencia del plan de acción para el registro de los ingresos conforme a los solicitado.		

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

ANEXO 4

Martes 31 de agosto de 2021
AI 130-2021

Licenciado
Claudio Fallas Cortés, Oficial Mayor y Director
Dirección Administrativa Financiera

Licenciada
Grace Díaz Sanabria,
Jefe Departamento Financiero

Asunto: Incumplimiento de Plazo. Información requerida en oficio AI-121-2021 del 19 de agosto 2021. (Cuestionarios Cumplimiento Enfoque Técnico en la implementación de NICSP (Oficio DFOEFIP-0039 (9028)).

Estimado señor y señora:

El pasado jueves 19 de agosto del corriente se les remitió oficio AI-121-2021, en el cual se solicitó complementar 2 anexos cuyas respuestas proporcionarían información relevante para validar el proceso llevado a cabo en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en cuanto a la implementación de las NICSP.

- Para el **cuestionario del apartado #1.** Aspectos generales que consta de 6 preguntas, se consideró un **plazo de 3 días hábiles** a partir de la emisión y recepción del oficio AI-121-2021 (venció el 25 de agosto).
- Para el **cuestionario del apartado #2**. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar, que presenta requerimientos básicos de la Normativa se consideró **plazo de 7 días hábiles** a partir de la recepción del oficio AI-121-2021. (venció el 30 de agosto).

Es relevante considerar que en relación con el enfoque de estos cuestionarios, los temas a considerar se enfocan, en procedimientos, políticas, directrices en la gestión de la información, así como uso y aplicación de herramientas de control interno y gestión para el cumplimiento de las normas generales relacionadas. De ahí que se enfoca la herramienta generada por la CGRCR en la obtención de la información derivada una validación de las buenas prácticas y procedimientos activos y utilizados por la Institución en esta materia en el presente.
Se remite copia de este oficio al Sr. Ministro, por cuanto las consecuencia de esta falta de respuesta está limitando el cumplimiento de esta Instancia Asesora de Auditoría Interna,

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

así como del Despacho del Sr. Ministro a los requerimientos de la Contraloría manifiestos en el TD 2021-1869[1]

Caso contrario de no recibir la información en forma oportuna y considerando lo señalado en el AI 093-2021[2], nos vemos en la condición de no poder materialmente de atender los requerimientos de la Contraloría General de la República, con un resultado y exposición alta de riesgos de incumplimiento como ya fue efectivo en la aplicación de la primera herramienta relacionada del cual no se generó una respuesta satisfactoria.

Dado lo anterior y de conformidad con la normativa que nos rige, específicamente el artículo 33 de la Ley General de Control Interno N°8292, el cual dispone que la Auditoría podrá solicitar los informes, datos y documentos necesarios en el plazo que estime conveniente, así como en la Circular #001-2021 emitida el 29 de julio del 2021 por el Despacho del Sr. Ministro; **requerimos nuevamente y por última vez** se nos brinde la información solicitada en un plazo **máximo 2 días hábiles**, con el fin de poder cumplir a cabalidad nuestras funciones.

Agradezco la pronta atención, se despide atentamente,

BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.31 15:41:28 -06'00'

Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna

Cc: Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro, correspondenciaministro@mag.go.cr
Sr. Adrián Gómez Díaz, Jefe Unidad de Planificación, agomezd@mag.go.cr
Sr. William Chinchilla, Planificación Institucional, wchinchilla@mag.go.cr
Sra. Marta Chaves Pérez. Coordinadora Proceso de Gestión de Control Interno, controlinterno@mag.go.cr
Sr. Juan José Roig M, Auditor Asistente. jroig@mag.go.cr

[1] **DFOE-FIP-0039-(9028)-2021** Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en instituciones seleccionadas

[2] (AI 093-2021 del 15/07/2021) **Asunto:** ***Solicitud de información estado de Avance en la Implementación de las NICSP en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.***

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

ANEXO 5

Miércoles 08 de setiembre de 2021
AI 137-2021

Señor
Renato Alvarado Rivera, Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
correspondenciaministro@mag.go.cr

Asunto: -Desatención de los requerimientos de Auditoría Interna por parte de la Administración Activa.-Caso - DFOE-FIP-0039 (9028) *Sobre seguimiento de la gestión de la implementación de NICSP-MAG.-**TD 2021-1869***

Estimado señor:

En cumplimiento de nuestros deberes establecidos en la Ley General de Control Interno N°8292, y en concordancia con el artículo 33 de esa misma normativa, que en su inciso c) señala como potestad de las auditorías internas, el solicitar informes, datos y documentos, en la forma, condiciones y plazos que estime necesario, a cualquier funcionario que administre fondos públicos en los órganos de su competencia institucional; hemos procedido a realizar una serie de requerimientos a la Administración Activa que, evidentemente han sido desatendidos en forma y en plazo, obstaculizando el cumplimiento de nuestras funciones.

Dentro de las principales y reiteradas solicitudes, que han sido ignoradas, por los encargados de gestionar nuestros requerimientos, se encuentran las siguientes peticiones que, a esta fecha no han sido atendidos:

Esta Instancia Asesora de Auditoría Interna procede a informarle sobre el estatus del Seguimiento que se ha venido ejecutando sobre el **"Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de NICSP en instituciones seleccionadas"**, con el cual la Contraloría General de la República pretende determinar el estado del proceso de implementación de las NICSP en algunas instituciones públicas.

Con la finalidad de comprender la situación actual del Ministerio en esta materia y en línea con los requerimientos expuestos por la Contraloría en DFOE-FIP-0039 (9028) del 21 de junio

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

de 2021 y DFOE-FIP-0130 (11346) del 04 de agosto de 2021, Se emitieron los siguientes oficios.

1. **AI 093-2021 del 15 de julio 2021 en el que se solicita:**

    a. Información relacionada con la preparación de la Instituciones para el proceso de seguimiento del avance en la implementación de las NICSP. Para lo cual se aporta un anexo con preguntas generales sobre la planificación de dicho proceso. La Contraloría está requiriendo esta información con el propósito de coordinar diversos aspectos en la estrategia de seguimiento que se están definiendo para el caso de Gobierno Central

    b. Información sobre la "Comisión para la elaboración del Plan de Acción de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)-MAG". Al respecto se solicita información sobre la conformación de la misma, los miembros activos, así como el mecanismo (directriz, decreto ejecutivo, acuerdo) mediante el cual se conformó la comisión y sus funciones.

Se otorgó un plazo de 3 días hábiles, pues se refería a información general sobre lo que hasta la fecha se había ejecutado en esta materia, de la cual tanto la Contraloría como el Ministerio de Hacienda han venido orientando y requiriendo información a las Instituciones.

Para el 21 de julio ya con plazo recién vencido se remite un correo con un Oficio que no se adjuntaba (DE-070), y ante nuestra consulta sobre el mismo la funcionaria ratificó que no adjuntaba el anexo con la información porque no se había hecho nada. Posteriormente tuvimos acceso a dicho oficio y únicamente se refería al oficio DM-MAG-431-2021con el que se conformaba dicha comisión.

El resultado de esta consulta se remitió a la Contraloría en su oportunidad.

2. **AI 0119-2021 del 16 de agosto 2021 en el que se remite:**

"Herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque estratégico y técnico (Ministerios)", la cual consta de dos cuestionarios:

- El primero con un enfoque estratégico que aborda temas relacionados con evaluación de las acciones sistemáticas planificadas ejecutadas por las instituciones para el establecimiento de la ruta a seguir tanto a nivel estratégico

Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

como operativo, en procura de la implementación de las NICSP, la cual contempla la estrategia, estructura, liderazgo y cultura de la organización y será remitido a la administración.

- Y un segundo cuestionario que contempla la evaluación de elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP existente al último corte de información financiera remitida a la Dirección General de Contabilidad Nacional en el 2021 como insumo para la preparación de los estados financieros del Poder Ejecutivo y sus notas.

Con la finalidad de brindar una explicación detallada del enfoque, así como de atender consultas, se participó en la primera sesión del Comité creado para el abordaje de las NICSP, y se hizo una presentación amplia y detallada sobre los objetivos y las características de los cuestionarios, finalizada la presentación se abrió un espacio de consultas que no fue utilizada por dicha comisión. Posteriormente ese mismo día se remitió el oficio del cual esperábamos la respuesta a más tardar los días 24/08/2021 y 30/08/2021 respectivamente.

3. AI 0130-2021 del 31 de agosto 2021 en el que se remite:

a) Un recordatorio sobre el Incumplimiento de Plazo. Información requerida en oficio AI-121-2021 del 19 de agosto 2021. (Cuestionarios Cumplimiento Enfoque Técnico en la implementación de NICSP (Oficio DFOEFIP-0039 (9028)).

b) Un explicación de las consecuencias ante la Contraloría de no atender sus requerimientos

c) Así como ratificamos la limitación que se le está imponiendo a esta Instancia Asesora

Caso contrario **de no recibir la información en forma oportuna y considerando lo señalado en el AI 093-2021, nos vemos en la condición de no poder materialmente de atender los requerimientos de la Contraloría General de la República**, con un resultado y exposición alta de riesgos de incumplimiento como ya fue efectivo en la aplicación de la primera herramienta relacionada del cual no se generó una respuesta satisfactoria.

A la fecha no se ha recibido respuesta, no se ha solicitado ampliación de plazo.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

4. CGRCR. Recordatorio Herramienta Enfoque Técnico-Ministerios

Ahora bien con fecha 06 de setiembre de 2021, la Unidad Fiscalizadora del proceso de la Contraloría General de la República envía un recordatorio a las Auditorías Internas en relación con el grado de avance vigente a la fecha para lograr el cumplimiento de remitir dichas herramientas, así como la elaboración de la Asesoría respectiva. Con el escenario actual y ante la ausencia de manifestación de la funcionaria encargada, así como de la Comisión Institucional para la Implementación de NICSP (DM-MAG-431-2021)

En este momento estamos contra el tiempo ya para poder cumplir nuestras obligaciones, producto de la constante desatención a los requerimientos, a pesar de la normativa que nos ampara.

Es por lo anterior que mediante este oficio procedemos a solicitar:

I. AL LICENCIADO RENATO ALVARADO RIVERA, EN SU CALIDAD DE MINISTRO QUE INTERPONGA SUS OFICIOS SEGÚN SUS COMPETENCIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA INSTANCIA ASESORA DE AUDITORÍA INTERNA, Y QUE LAS RESPUESTAS REQUERIDAS EN LOS OFICIOS INDICADOS SEAN SUMINISTRADOS EN FORMA Y ALCANCE COMPLETO A MÁS TARDAR EL DÍA LUNES 13 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE.

II. ASÍ MISMO SE REQUIERE SE REMITA RESPALDO A ESTA INSTANCIA ASESORA, LA EVIDENCIA NECESARIA CON LA FINALIDAD DE DOCUMENTAR ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL ALCANCE DE ESTAS GESTIONES REALIZADAS ANTE SU DESPACHO.

III. FINALMENTE SE SOLICITA SE INSTRUYA A LA FUNCIONARIA ENCARGADA ASÍ COMO A LA COMISIÓN DESIGNADA PARA TAL EFECTO DE REMITIR UN CRONOGRAMA O EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LOS 10 PUNTOS INDICADOS EN EL OFICIO DM-MAG-431-2021, DEL 12 DE MAYO 2021.

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica

FUNCIONES A CUMPLIR COMISIÓN NICSP DM-MAG-431-2021

1	Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.
2	Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.
3	Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional.
4	Establecer la Estrategia de Adopción e Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento
5	Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios y que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.
6	Velar porque la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el Rector.
7	Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional
8	Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.
9	Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.
10	Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales.

Atentamente,

BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA PINEDA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.08 10:38:50 -06'00'

Licda. Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna

*Sabana Sur, 300 m sur de Teletica Canal 7 // Teléfono 2105-6100// Correo electrónico: **auditoria@mag.go.cr***
Apartado postal: 10094-1000 San José Costa Rica